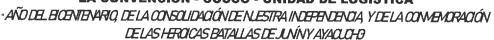


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO







INFORME N°0480-2024-UL-MDQ/LC

Α

C.P.C. CARLOS ALBERTO SALAZAR RAMOS

Órgano Encargado de las Contrataciones -OEC

DE

: C.P.C. CARLOS ALBERTO SALAZAR RAMOS

Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO

: INFORME DE PERDIDA DE LA BUENA PRO POR CAUSAL IMPUTABLE AL POSTOR

REF.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº003-2024-OEC-MDQ/LC PRIMERA

CONVOCATORIA

FECHA

: QUELLOUNO; 21 DE MARZO DEL 2024.

Previo un saludo cordial a tengo el agrado de dirigirme a Ud. Mediante el documento en referencia en cual se detalla:

I. ANTECEDENTES:

Que, se adjudicó la buena pro al procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº003-2024-OEC-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA en fecha 05 de marzo de 2024, para la contratación de cemento portland tipo IP X 42.50 KG. Para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DIST. QUELLOUNO - PROV. LA CONVENCIÓN CUSCO", a favor del postor ROGER OCON GUZMAN por el monto de S/64.860.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES).

II. **ANÁLISIS**

En tal sentido; se aplicará para el presente caso, El Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante "LA LEY") Aprobado mediante Decreto de Supremo Nº 082-2018-ef y publicado en el Diario Oficial el marzo de 2019, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Na 344-2018-EF y vigente desde el 30 de enero de 2019 (en adelante EL REGLAMENTO).

Que, el numeral 141.1 y 141.3 del artículo 141 del Reglamento, Dispone:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccionar el contrato por causa imputable al postor, pierde autonomía la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la perdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupa el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionamiento el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Respecto a la perdida de la buena pro

Que, habiendo Consentido la buena pro, en fecha 04 de marzo de 2024 del Procedimiento de SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 003-2024-OEC-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA y acorde al Artículo 141 Numeral 141.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, APROBADO MEDIAMNTE Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requerimientos para perfeccionamiento de contrato en el plazo de 8 días hábiles, el cual venció 15 de marzo. Mediante CARTA Nº 001-2024-SIE-003-2024-OEC-MDQ/LC de fecha 18 de marzo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCIÓN - CUSCO - UNIDAD DE LOGÍSTICA · AÑO DEL BOENTEVARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE N.ESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONVENDRACIÓN DE LAS HEROCAS BATALLAS DE JUNÍNY AYAQUO-O

del 2024, la Municipalidad Distrital de Quellouno solicito la Subsanación de documentos de la SIE Nº003-2024-OEC-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA. Para lo cual es Órgano encargado del procedimiento de selección otorgo un plazo de 02 días hábiles, el cual a la fecha no cumplió.

III. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones expuestas, se procederá a declarar la **PERDIDA DE LA BUENA PRO** del Procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº003-2024-OEC-MDQ/LC PRIMERA CONVOCATORIA** para la adquisición de cemento portland tipo IP X 42.50 KG. Para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DIST. QUELLOUNO – PROV. LA CONVENCIÓN CUSCO", al postor **OCON GUZMAN ROGER,** por no presentar los requisitos y documentos para perfeccionar el contrato dentro del plazo establecido en el Art. 141 Numeral 141.1 y 141.3.

Sin otro en particular es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPAL DAD DISTRIPAL DE QUELLOUNG

CPC. Carlos Alberto Salazar Ramos EFE UNIDAD DE LOGISTICA